



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6085

21/10/2016

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
REMON 1 - 916

***Operaciones de regulación monetaria. Participación del Banco Central en los Mercados de pases con aplicación de Lebac y Nobacs.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones introducidas en el punto 1.4. de la Comunicación "A" 4399, que quedará redactado de la siguiente manera.

"1.4. Por cada operación se cobrará a las entidades mediante débito en su cuenta corriente, una comisión equivalente al 33% de los intereses ganados.

Cuando, por haberse concertado con error manifiesto la operación de pase pasivo se anulara o revertiera en días posteriores al de concertación, dejando sin efecto cualquier utilidad que hubiera podido generar la operación anulada o revertida para la entidad, la comisión prevista en el párrafo anterior tendrá un máximo de dos veces el promedio percibido de la misma entidad en este concepto por operaciones concretadas en el último año".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alejandra I. Sanguinetti  
Gerente de Operaciones  
con Títulos y Divisas

Luis D. Briones Rouco  
Gerente Principal de  
Control de Liquidación de Operaciones



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA